

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 143 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, 18 MAR 2025

**VISTO:** El Informe N° 224-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE con Reg. Doc. N° 3625657 y Reg. Exp. N° 2607885, el Informe N° 078-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/HDH-DE-OPE, el Informe N° 727-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 516/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Departamental de Huancavelica, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica N° 025 del cargo estructural de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuya clasificación es de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 143 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAR 2025

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de marzo del 2025, se designa al Abog. Juan Luis Villalobos Huaman en la plaza Nº 025 del cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 224-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE de fecha de recepción 12 de marzo del 2025, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos el Informe Nº 078-2025/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/HDH-DE-OPE por el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación Presupuestal que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, asimismo con Informe Nº 727-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la plaza cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, con el código AIRHSP 001207; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de marzo del 2025, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Abog. JUAN LUIS VILLALOBOS HUAMAN en la plaza Nº 025 del cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de marzo del 2025, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 2º.- EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 401 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica; acorde con la Certificación Presupuestal y registro AIRHSP



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 143 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAR 2025


001207.”

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señaladas en los documentos de gestión institucional del Hospital Departamental de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egmc

